

quaxenta y cinco, no esta solbente, pues un
embargo de suaves nombrado Corrivano que
tome quantos de dicho tiempo, aun no la ha dado.

ya que el Capitan Don Francisco Marin
Cepinos, que obtuvo anteriormente dicho
emplazamiento, dio sus quantos pago que citan a pro
uado, segun se muestra de los Libros de dicho

Ayuntamiento, se reconore, notoriamente
que los Capitanes Capitulares, y Decano
que votaron a favor de dicho Don Diego Ruiz

anteponiendo sus intereses particulares
al bien publico, y a la buena Administracion
de la Iglesia Parochial, se abdicaron

no solo de la Ley Capitulax que prohibe a

